Dalgo que vive en la Ciudad de Granada, y por Pura de Instrumentos pagelas, y Justificacion le estima Desem
nada, y Calleda q. dio, y en el de los Nietos, se sirvieron de
Nominme, y Admitirme al Abito de hijos Dalgo, y Con
tinuarme en la quieta, y pacifica Posesion, en que avia Vivido
y Vivia de mi Persona, la de mi Padre D. Fernando de Soma y
de D. Pedro avellan de Soma, mi Abuelo paterno, Mandando que
Dentro de tiempo, termino Regulado q. Dio el Parecer, Conque
q. mi Padre fue Requerido de los Instrumentos, que una Copia
traslado de todos los Autos Originales fue en esta Razon de
Autorizado de Escribano, en publica forma se Entregase
al Fiscal de dha sala para su Aprovacion, y Con Firmar,
y Abiendose Remitido al dho Fiscal del Escribano Mayor
de Camara de dha Sala, y puesto en el dho traslado, atencion
y su Aprovacion, a manos del Fiscal de su Mag.d de dha
Sala de hijos Dalgo, que aviendolos Visto, puso en Buena la
Nota, de que se llevaron a la Sala de dhos, para que en
Vista de esta Providencia, que mas conviene, y Abiendose
Con Efecto Executado, y Visto por los Señores de
Rovido Voto, y Sentencia Definitiva en mi favor, la
cual Mandaron, y Mandaron, que los Autos Remitidos
sobre dho mi Nacimiento, Donacion, y Señalamiento de
Abito de hijos Dalgo, se pongan en el Archivo del Escribano
Mayor de los hijos Dalgo, de quien avia Parado el
Negocio, para que se Entregasen, y que se quedar Con el Referido
Aprovado, y Con Firmado dhos Nacimiento, y Señalamiento